CONTRATO N° 01

CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017, "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID. N° 322.174

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA** con **Cedula de Identidad N° 2.009.136**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 213, de fecha 09 de Septiembre de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. – SANATORIO SANTA BARBARA**, domiciliada en las calles Alejandro Ravizza c/ Stma. Trinidad N° 263, barrio Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JUAN ANTONIO ALMIRON RIVEROS** con **Cédula de Identidad N° 653.768**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID N° 322.174,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del **CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**
La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 057/2017, de fecha 28 de Febrero de 2017**; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, en relación al **"CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "*ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID N° 322.174.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Cuadro de Precios Adjudicados;
(g) La póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

ESMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA IPA

JUAN A. ALMIRON R.
Presidente
SIME - Servicio Integral Medico S.A.

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.174.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAO DE ARTESANIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 057/2017, de fecha 28 de Febrero del año 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS*	*SIME*	*N/A*	*UNIDAD*	*80*	*105*	*468.600*	*492.030.000*	*590.436.000*

El importe de Gs. 98.406.000 (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Seis mil) correspondiente al año 2018 (Enero/2018 y Febrero/2018), y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal mencionado.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 492.030.000 (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Treinta Mil)** y el monto máximo es de **Gs. 590.436.000 (Guaraníes Quinientos Noventa Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil).**

JUAN A. ALMIRON R.
Presidente
SIME Servicio Integral Médico S.A.

ESMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA IPA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof, ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***LA DIRECCION ADMINISTRATIVA.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JUAN A. ALMIRON R.
Presidente
SIME - Servicio Integral Médico S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA
ESMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA IPA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 02 de Marzo de 2017.

JUAN ANTONIO ALMIRON RIVEROS
C.I. N° 653.768
PROVEEDOR

ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA
C.I. N° 2.009.136
CONTRATANTE

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 01

CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017, "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID. N° 322.174 .

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA** con **Cedula de Identidad N° 2.009.136**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 213, de fecha 09 de Septiembre de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. – SANATORIO SANTA BARBARA**, domiciliada en las calles Alejandro Ravizza c/ Stma. Trinidad N° 263, barrio Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JUAN ANTONIO ALMIRON RIVEROS** con **Cédula de Identidad N° 653.768**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, convienen en celebrar la presente **ADENDA**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, que las partes se comprometen a cumplir de buena fe;

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, acuerdan en modificar las siguientes Cláusulas del Contrato N° 01, de fecha 02 de Marzo de2017, suscripto entre ambas partes, quedando redactada de la siguiente manera:

"1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017,*** convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.***

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA IPA

Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

La adjudicación fue realizada por ***Resolución de Adjudicación N° 057/2017, de fecha 28 de Febrero de 2017; por Resolución de Ratificación de Adjudicación N° 078/2017, de fecha 16 de Marzo; y por Resolución de Rectificación y Ratificación de Adjudicación N° 086/2017, de fecha 22 de Marzo de 2017***, y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE y EL PROVEEDOR***, en relación al ***"CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID N° 322.174.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017***, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: ***Resolución de Adjudicación N° 057/2017, de fecha 28 de Febrero de 2017; por Resolución de Ratificación de Adjudicación N° 078/2017, de fecha 16 de Marzo; y por Resolución de Rectificación y Ratificación de Adjudicación N° 086/2017, de fecha 22 de Marzo de 2017.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS*	*SIME*	*N/A*	*UNIDAD*	*80*	*104*	*470.000*	*488.800.000*	*586.560.000*

ESMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA IPA

Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

El importe de Gs. 97.760.000 (Guaraníes Noventa y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil) correspondiente al año 2018 (Enero/2018 y Febrero/2018), estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal mencionado.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 488.800.000 (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Mil)*** y el monto máximo es de ***Gs. 586.560.000 (Guaraníes Quinientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Sesenta Mil).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)."

CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del ***CONTRATO N° 01, CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID N° 322.174***, suscripto entre las partes, en fecha 02 de Marzo del año 2017, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30 días del mes de Marzo del año 2017.

JUAN ANTONIO ALMIRON RIVEROS	**ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA**
C.I. N° 653.768	**C.I. N° 2.009.136**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

Juan Antonio Almirón
Presidente
Sinte S.A. - Sanatorio Santa Bárbara